



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 09 de septiembre de 2021
M.C. N° 106/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora María Vania Rocha Muñoz, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

"RECOMIENDA AL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES: PRIMERO. – Disponer que, en mérito a los Estudios Científicos realizados por países asiáticos, europeos y latinoamericanos, se analice la posibilidad de autorizar la aplicación de una TERCERA DOSIS de refuerzo contra el Covid-19, en favor de todos los profesionales en el área de salud, policías y militares denominados de "Primera Línea"; así como también en favor de los profesores de educación primaria y secundaria, tomando en cuenta el posible reinicio de clases presenciales, la reducción del efecto de las dosis de las vacunas que ya recibieron, y la presencia de la variante del Covid denominada "MU". SEGUNDO. – En virtud a que el Ministerio de Educación aprobó el retorno a las labores educativas, en las modalidades presencial y semipresencial, frente a la posible llegada de una Cuarta Ola del Covid-19, y ante las declaraciones vertidas por el señor Ministro de Salud sobre la presencia de la variante MU, se insta para que en el marco de estudios clínicos existentes, se considere autorizar de manera oportuna, la ampliación del plan de inmunización en todo el territorio boliviano, en favor de niñas, niños y adolescentes, a partir de los 12 años de edad, dando prioridad a aquellos menores que padecen enfermedades de base, y sea con la vacuna similar a los que están administrando en países latinoamericanos, que ya cuentan con estudios científicos al respecto.. TERCERO.- En las zonas y regiones del país donde sea manifiesto y prolongado el rechazo a las vacunas por parte de algunos sectores de la población urbana o rural, deberá proceder a tomar las debidas precauciones para la preservación de las dosis y en caso de que sea recomendable, emplearlas en las regiones de mayor demanda, medida adoptable para evitar el vencimiento y consiguiente ineffectividad médica de las dosis en cuestión, por el alto costo económico que su adquisición involucra para el país."

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

02 MAR 2022

Hra.: 17:30 Fojas,
La Paz - Bolivia

CÁMARA DE SENADORES COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL EDUCACIÓN Y SALUD

RECIBIDO

DIA	MES	AÑO	HORA
22	03	22	16:25
No. CORRELATIVO			FIRMA
295			[Firma]
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
1		2	

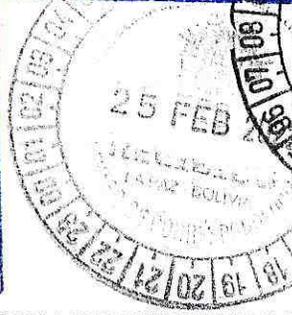


La Paz, 18 de febrero de 2022
MSyD/AP/CE/52/2022

CÁMARA DE SENADORES COMITÉ DE REGISTRO LABORAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL

RECIBIDO

DIA	MES	AÑO	HORA
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

RECIBIDO

Hrs.: 16:46 Fojas,
La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 106/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 50/2021, tengo a bien elevar respuesta a la Minuta de Comunicación - M.C. N° 106/2020-2021, enviada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz de la Cámara de Senadores, de acuerdo al siguiente detalle:

“RECOMIENDA AL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES: PRIMERO.- Disponer que, en mérito a los Estudios Científicos realizados por países asiáticos, europeos y latinoamericanos, se analice la posibilidad de autorizar la aplicación de una **TERCERA DOSIS** de refuerzo contra el COVID-19, en favor de todos los profesionales en el área de salud, policías y militares denominados de “Primera Línea”; así como también en favor de los profesores de educación primaria y secundaria, tomando en cuenta el posible reinicio de clases presenciales, la reducción del efecto de las dosis de las vacunas que ya recibieron, y la presencia de la variante del COVID denominada “MU”. **SEGUNDO.-** En virtud a que el Ministerio de Educación aprobó el retorno a las labores educativas, en las modalidades presencial y semipresencial frente a la posible llegada de una Cuarta Ola del Covid-19, y ante las declaraciones vertidas por el señor Ministro de Salud sobre la presencia de la variante MU, se insta para que en el marco de estudios clínicos existentes, se considere autorizar de manera oportuna, la ampliación del plan de inmunización en todo el territorio boliviano, en favor de niñas, niños y adolescentes, a partir de los 12 años de edad, dando prioridad a aquellos menores que padecen enfermedades de base, y sea con la vacuna similar a los que están administrando en países latinoamericanos, que ya cuentan con estudios científicos al respecto. **TERCERO.-** En las zonas y regiones del país donde sea manifiesto y prolongado el rechazo a las vacunas por parte de algunos sectores de la población urbana o rural, deberá proceder a tomar las debidas precauciones para la preservación de las dosis y en caso de que sea recomendable, emplearlas en las regiones de mayor demanda, medida adoptable para evitar el vencimiento y consiguiente ineffectividad médica de las dosis en cuestión, por el alto costo económico que su adquisición involucra para el país”.

CÁMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN

RECIBIDO

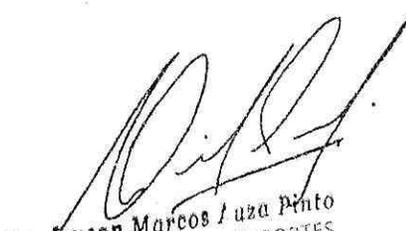
Hora: 11:46
2 17 MAR 2022

Con relación a la recomendación primera, el PAI Nacional informa que, el Ministerio de Salud y Deportes en concordancia con las investigaciones referidas a la efectividad de la vacuna que establece a partir de los seis meses empieza a bajar la carga de anticuerpos generados por la vacuna y tomando en cuenta el tiempo de inicio de la vacuna, en el país se estableció que las personas mayores de 18 años que habrían cumplido los seis meses de haberse vacunado (con la segunda dosis o unidosis) pueden acceder a recibir la dosis de refuerzo en cualquier establecimiento de salud o punto de vacunación.

Respecto a la recomendación segunda, el PAI Nacional manifiesta que, en virtud de los adelantos en las investigaciones a nivel mundial y en repuesta al comportamiento del virus en este periodo, el Ministerio de Salud y Deportes establece la vacunación inicialmente a los adolescentes de 16 y 17 años, posteriormente se incluye en la vacunación a los niños de 12 a 15 años, y finalmente a los niños de 5 a 11 años que contemplen o no enfermedades de base. Para estos grupos se prevé la utilización de dos tipos de vacunas, para los de 12 a 17 años se utiliza la vacuna Pfizer y para el grupo de 5 a 11 años se utiliza la vacuna Shinopharm, ambas disponibles en cantidades suficientes para cubrir con sus dos dosis a este grupo poblacional.

En relación a la recomendación tercera, el PAI Nacional aclara que, la distribución de vacunas se realiza bajo el principio de igualdad y equidad, tomando en cuenta aspectos poblacionales con las proyecciones que efectúa el Instituto Nacional de Estadística, misma que es asumida por el Sistema Nacional de Información en Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Asimismo, el manejo de cadena de frío para la conservación de las vacunas es una de las principales actividades que se controla a tiempo de realizar la distribución en el país.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Dr. Jeysan Marcos Luza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

24 FEB 2022



MAP/Eat/gyps
H.R. AP-8133-DGE
C.e. Arch